

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2018

No. 379

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble Identificado Registralmente Inmueble como Casa Cuarenta y Tres de la Calle Héroes de Churubusco, en Tacubaya y Terreno que Ocupa, Distrito Federal, y Actualmente como Viaducto Presidente Miguel Alemán Héroes de Churubusco (Entre Avenida Jalisco y Circuito Interior Revolución), No. 43 Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se hace del Conocimiento la Declinación al Apoyo Financiero que se le Otorgó a “Casa de Petate, A.C.” y a “Amigos Moviendo e Impulsando la Gestión y Organización Social de México, A.C.” en el Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, y Reasignación del Financiamiento 5

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 6
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF) 15
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS) 17

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicado a Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de Enero de 2018, Tomo II 18

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Evaluación Interna Integral 2016-2018 del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” 21
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Evaluación Interna Integral 2016-2018 del Programa Social “Tláhuac Renace en la Educación” 65

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, para el Ejercicio Fiscal 2018 110
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso y Promoción al Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2018 128

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

- ◆ Acuerdo por el que el Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, Aprueba por Unanimidad las Modificaciones al Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, publicado en la Gaceta Oficial, el 25 de Octubre de 2001 150

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la “Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018”, así como el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo 152

Asamblea Legislativa

- ◆ Aviso mediante el cual se da a Conocer el Acuerdo por el Que se Suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Gestión a la Demanda Ciudadana” 158

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/PGJDF/005/2018.- 005-18.- Adquisición de Trajes de Vestir 160
- ◆ **Edictos** 161

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRA. MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 penúltimo párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Promoción Social y Educativa será el área responsable del control y supervisión de este Programa Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Subdirección de Promoción Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

La alineación programática del programa social se establece a continuación.

EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Desigualdad y Desarrollo Social.

Para Garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre otros grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las mujeres.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD 3 EDUCACIÓN

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1.

Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

META 4

Impulsar comunidades educativas con la participación de personal docente y administrativo, alumnado, las y los responsables de las familias y actores sociales y gubernamentales vinculados al entorno educativo a favor de la equidad y calidad de la educación.

LINEAS DE ACCIÓN.

Promover la readecuación y/o la implementación de nuevos modelos educativos, contenidos y estrategias pedagógicas, así como sistemas de gestión educativa en los diversos niveles educativos de las escuelas de ciudad para lograr que la educación sea accesible, asequible, adaptable y aceptable, a fin de propiciar la formación integral de las personas y favorecer su realización plena, la mejora de su calidad de vida y su capacidad de contribuir a una sociedad más justa y humanitaria.

PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL VENUSTIANO CARRANZA.

Ámbito Social.

La delegación Venustiano Carranza apoya a las madres trabajadoras brindando protección social a través de la atención en los 21 centros de desarrollo infantil, debido al aumento de madres trabajadoras es necesario contar con centros de atención para los infantes en educación inicial y preescolar, para que ellas sigan realizando sus actividades laborales.

Se requiere continuar con la oferta de ayudas económicas a mujeres que apoyen en centros de desarrollo infantil para la enseñanza, ayuda que contribuye a solventar parte de sus necesidades básicas.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EJE 5. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETIVO 5.

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1.

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

LINEAS DE ACCIÓN.

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

AGENDA 2030.

OBJETIVO 1.

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD MÉXICO.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.1

Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META.

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIAS LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

OBJETIVO. 5 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Impulsar estrategias de orden estructural partiendo de información desagregada por sexo, que identifique las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, a fin de impactar gradualmente en la construcción de una cultura institucional de género en el interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas

III. DIAGNÓSTICO.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016 (ENIGH 2016) de INEGI, uno de cada tres hogares en la Ciudad (35.0%) la persona jefa del hogar es mujeres. Analizando su perfil, se ubica que el 28% de las jefas de hogar poseen estudios de secundaria; seguida de aquellas con estudios profesionales concluidos (15.2%) y en el mismo rango, quienes sólo poseen estudios de primaria 15%. En este sentido, es posible identificar que tres de cada cinco hogares en la Ciudad de México con jefatura femenina tienen asociado un nivel de estudios menor al bachillerato.

Con a los datos de medición de pobreza multidimensional de CONEVAL, los resultados 2015 muestran que la delegación Venustiano Carranza se ubica como la séptima con menor porcentaje de población en pobreza (con 22.8% equivalente a 96 mil 660 personas en dicha condición); en tanto, la población que se ubica en situación de pobreza extrema oscila los 2 mil 870 personas situación que refiere a menos de un punto porcentual del total de la población que habita en su territorio.

En el mismo sentido, los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México generado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México identifican que, para 2015 la delegación alcanzó un IDS CDMX medio, sin embargo, un análisis más detallado para 2010, muestra que el 39.1% de sus colonias se ubican en un estrato de desarrollo bajo o muy bajo. Tales hallazgos ponen en relieve la existencia de una importante población en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus ingresos o por su posibilidad de acceso, que habita en la delegación.

Adicionalmente, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Intercensal de 2015 de INEGI, existe una diferencia considerable respecto a la mayor proporción de población que realiza actividades no remuneradas, siendo que un 87.2% de ellas las realizan, en contraparte del 61.1% de los hombres que llevan a cabo este tipo de labores. Igualmente, respecto a la población que se encuentran laborando, las mujeres son las que tienen los menores ingresos, el 6.8% de ellas percibe hasta un 1 salario mínimo, mientras que, en el caso de los hombres, sólo el 3.3% refiere el mismo ingreso; en tanto que, el 67.9 % de los hombres perciben más de 2 salarios mínimos, mientras que en el caso de las mujeres el porcentaje se ubica en el 59.9%. De esta forma, se observa que el género femenino presenta las mayores desventajas laborales. Situación por la cual una tercera parte (34.5%) de éstos pertenecen a un estrato socioeconómico bajo/medio bajo.

Tal situación pone de manifiesto la importante participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social y económica en la Ciudad y, de igual manera, los obstáculos a los que se enfrentan al acceder al mercado laboral tales como el escaso o nulo ingreso económico que les impiden satisfacer sus necesidades básicas, provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, los cuales repercuten directamente en su calidad de vida.

Es claro que el alto porcentaje de madres trabajadoras, no sólo en la Ciudad de México, sino en todo el país requieren de condiciones que coadyuven al desarrollo pleno de ellas y de sus hijas e hijos. Bajo dicha tónica la Delegación Venustiano Carranza cuenta con 21 Centros de Desarrollo Infantil, donde se brinda educación inicial para los menores inscritos (de 2 años 6 meses a 5 años 11 meses), contribuyendo con ello a brindarles un espacio digno a los menores de edad en donde puedan alcanzar la plenitud de sus potencialidades con la confianza para sus padres de contar con los mayores niveles seguridad e higiene en su cuidado.

En este sentido, el gobierno delegacional considera prioritario desarrollar un programa social que brinde mayores oportunidades de desarrollo, formación y crecimiento a los menores inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) delegacionales, a la vez que se fortalece el tejido social a través del trabajo comunitario participantes de un perfil específico, que colaboren en tareas específicas al interior de los CENDIS, mejorando con ello los servicios brindados a los menores.

Por lo anterior el programa social está enfocado a dos tipos de población una población directa referida a todos aquellos menores de entre 2 a 5 años 11 meses cuyos padres requieran la atención de los mismos, mientras ellos dedican dicho horario a actividades económicas y sociales.

En tanto, se identifica una población indirecta, que se verá beneficiada con un apoyo económico, derivado de su participación en el programa. Dichas personas beneficiarias en general se componen por todas aquellas mujeres que tengan el deseo de apoyar al desarrollo de los menores inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), que vivan en alguna de las 80 Colonias de la demarcación y que cumplan un perfil idóneo.

III.1. Antecedentes.

El presente programa es de nueva creación

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016 (ENIGH 2016) de INEGI una tercera parte de los hogares residentes de la delegación refieren tener como jefe del hogar a una mujer, situación que identifica la preponderancia de la participación de éstas en la economía familiar. Aunado a ello, para dicho año más de 10 mil 300 menores con una edad de entre 2 y 5 años 11 meses habitaban en la delegación y de ellos, menos de la mitad (5 mil 300) reportaron asistir a algún centro de educación inicial y preescolar.

En ese sentido, se identifica un déficit en cuanto al número de menores que requieren la atención de este tipo y que por múltiples factores familiares, entre ellos los económicos, se encuentran impedidos para acceder a un centro escolar de cuidado y atención. Situación que a su vez amplifica las desigualdades entre la población, pues limita a las mujeres (sobre todo de escasos recursos) a acceder e incorporarse a actividades económicas mejor remuneradas.

Por lo anterior, resulta pertinente para la presente administración impulsar los servicios de cuidado y educación inicial a menores de 2 y hasta 5 años 11 meses de los CENDIS ubicados dentro de la delegación, contribuyendo con ello al desarrollo integral de los menores.

E incentivando entre sus padres la posibilidad de acceder a mejores condiciones sociales al poder estar en posibilidades de emplearse en trabajos de mayor carga horaria a sabiendas que sus hijos se encuentran seguros y bajo un buen cuidado.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Derivado de las acciones que ha de ejecutar el programa, la población objetivo del programa integrará a todos los menores de edad de entre 2 a 5 años 11 meses cuyos padres estén interesados en que sus hijas e hijos asistan a los mismos para potencializar su desarrollo pleno.

Se tiene una aproximación de 10,310 niños y niñas que habitan en la demarcación, de los cuales 5,368 oscilan en una edad de entre 2 a 5 años 11 meses cumplidos y que buscan asistir a alguno de los Centros de cuidado de la delegación, sin embargo, por los limitados recursos que existen en la administración pública, la población objetivo del programa refiere a

todos aquellos menores con el rango de edad establecido cuyos padres cumplan los requisitos de acceso establecido en los CENDIS, abarcando en un total de 2,350 infantes a cubrir en los 21 CENDIS. Misma que refiere a la población atendida del programa durante el ciclo escolar 2018-2019.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1. Objetivo General.

Contribuir a que al menos 2,350 niñas y niños de entre 2 y 5 años 11 meses de edad, que asisten a Centros de Desarrollo Infantil para la Enseñanza, ubicados en esta demarcación, accedan a una atención pedagógica de calidad garantizando altos niveles de seguridad e higiene en su cuidado. A través de 25 mujeres con formación y/o conocimientos de docencia y atención en el servicio de cuidado, educación y alimentación de infantes, que apoyen en las diferentes actividades que se realizan dentro de las instalaciones de los CENDIS en los diferentes horarios establecidos con el objetivo primordial de proporcionar servicios de estancia infantil a las madres trabajadora para que ellas sigan realizando sus actividades laborales por ser cabeza principal en la manutención del seno familiar.

IV.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Brindar atención a niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Venustiano Carranza, a fin de contribuir al desempeño académico de los mismos.
- 2.- Difundir entre la población de la demarcación, el servicio, cuidado, educación y alimentación de hijos y madres trabajadoras
- 3.- Que el cuidado de los infantes se desarrolle con profesionalismo a través de personal capacitado, con formación técnica o profesional en educación inicial y preescolar con las habilidades, aptitudes, actitudes adecuadas para la atención de menores de edad.
- 4.- Desarrollar conjuntamente (comunidad y voluntariado) capacidades y recursos para enfrentar problemáticas sociales, actuando de manera comprometida, consciente y crítica, para lograr la transformación del entorno social de los menores, según sus necesidades y aspiraciones.

IV.3. Alcances.

El presente programa ha de contribuir al pleno goce del derecho a la educación y a la protección social como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

El Programa de ATENCION PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL es un Programa Social que a través de 25 mujeres se pretende apoyar en las diferentes actividades que se realizan dentro de las instalaciones de los CENDIS en los diferentes horarios establecidos. Así mismo intenta ayudar económicamente hasta 25 mujeres con el objeto de disminuir la desigualdad social a través de la entrega de un apoyo económico.

V. METAS FÍSICAS.

Atender al menos 2,350 niñas y niños de entre 2 y 5 años 11 meses de edad que habitan en la delegación Venustiano Carranza, que asisten a centros de desarrollo infantil para la enseñanza, ubicados en esta demarcación a través de 25 mujeres que coadyuven en la atención y/o en el servicio de cuidado de los infantes inscritos para proporcionar servicios de estancia infantil a las madres trabajadora, durante el periodo comprendido entre el mes de agosto al mes de diciembre del 2018.

El número de mujeres máximo será de 25, las cuales se distribuirán en cada uno de los distintos CENDIS conforme a las necesidades de atención a la comunidad. Dichas mujeres deberán de cubrir el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra autorizado un presupuesto de hasta **\$907,500.00** (Novecientos siete mil quinientos pesos 00 /100 M.N.). Ejerciéndose a través de la entrega de un apoyo económico de hasta **\$6,050.00 (Seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)** a un máximo de 25 mujeres, con formación y/o conocimientos de docencia y atención en el servicio de cuidado, educación y alimentación de infantes que brinden sus servicios en los diferentes Centros de Desarrollo Infantil de la Demarcación; el cual será con cargo al mecanismo de aplicación automática, tomando en consideración la suficiencia presupuestal autorizada, mediante seis ministraciones.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este Programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

El Programa Social de ATENCION PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, se dará a conocer a través de:

- La Dirección de Promoción Social y Educativa a través de la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio delegacional segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web delegacional (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>).

- El Programa será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- El Programa será publicado en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO).

VII.2. Requisitos de Acceso.

Las mujeres para ocupar un lugar como apoyo en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil deberán cumplir con el siguiente perfil:

- a) Residir dentro de la demarcación.
- b) Formato de inscripción a programa social
- c) Edad de 18 a 50 años
- e) Con formación y/o conocimientos de docencia y atención en el servicio de cuidado, educación y alimentación de infantes
- d) Disponibilidad en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas.

Además, deberá entregar la siguiente documentación completa presentar en original y copia, los originales solo para cotejo y se devolverán en el mismo momento.

- 1.- Llenar el Formato de Inscripción al Programa Social y firmada por la persona.
- 2.- Presentar una Carta Bajo Protesta de decir verdad, en el que se señale que cuenta con la experiencia y conocimientos para desempeñar las actividades encomendadas en los Centros de desarrollo Infantil (CENDIS).
- 3.- Acta de Nacimiento.
- 4.- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 5.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6.- Identificación oficial vigente (Identificación expedida por el INE o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía).

7.-1 fotografía tamaño infantil.

8.-Comprobante de grado máximo de estudios de acuerdo a las vertientes del programa social.

El personal de la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios.

La recepción de la documentación será en la Dirección de Promoción Social y Educativa, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 Col. Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do Piso, teléfono 5749400 ext. 1100 con horario de atención, 9:00hrs a 14:00 hrs. y de 17.00 a 20.00 hrs. De lunes a viernes. Una vez integrado los expedientes la Dirección de Promoción Social y Educativa, remitirá los expedientes de los solicitantes a la Subdirección de Programas Sociales, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, para la revisión de documentos y en su defecto su aceptación como beneficiarias del programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Para la inscripción de las niñas y niños a los CENDIS ubicados en la demarcación, se deberán sujetar a las disposiciones vigentes, así mismo la madre, padre o tutor del menor de edad podrá conocer los requisitos de ingreso y permanencia a través del personal de la J.U.D de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col Jardín Balbuena, edificio delegacional, segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-33, en un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso de las mujeres que deseen ocupar un lugar para apoyar en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil será bajo la modalidad de demanda. Toda mujer que deseen participar en este programa deberá de cubrir los requisitos señalados en las presentes reglas de operación. Siendo que la J.U.D de Atención a Centros de Desarrollo Infantil será la responsable de determinar el acceso o no al programa.

Tal como se ha señalado las interesadas en participar como apoyos en los CENDIS deberán de presentar su documentación durante los días y horarios establecidos en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes en la Dirección de Promoción Social y Educativa, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col Jardín Balbuena, edificio delegacional, segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-33, sin excepción alguna. Una vez integrados los expedientes, la Dirección de Promoción Social y Educativa, remitirá los mismos a la J.U.D de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, para la revisión y dictamen de aceptación o no de cada caso.

Una vez entregada la documentación necesaria las interesadas podrán solicitar información de su trámite a la Subdirección Promoción Social de la Dirección de Promoción Social y Educativa adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, quien será responsable de dar seguimiento al mismo y notificar de manera personal y por escrito a las mujeres que han sido aceptadas, de igual forma, notificar la negativa en caso de que no hayan cubierto el perfil y requisitos solicitados haciéndoles saber el motivo por el cual se rechazó.

Una vez que las mujeres solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este programa social.

Además, se informará que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Causales de Baja.

Las mujeres aceptadas en los CENDIS tendrán como requisito para permanecer en el programa, la entrega mensual del informe pormenorizado de sus actividades. Mismo que deberá ser entregado a la J.U.D de Atención a Centros de Desarrollo Infantil validado por las directoras responsables de cada plantel educativo a más tardar 3 días naturales posteriores a la conclusión del mes inmediato anterior.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de las beneficiarias y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.- Baja voluntaria
- 2.- No cumplir con el Reglamento Internos del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).
- 3.- Cuando el domicilio señalado como residencia por la persona beneficiada del apoyo no exista o no sea habitado por él.
- 4.- Por deceso de la persona beneficiada.
- 5.- Por mal uso de las instalaciones, material de trabajo o abuso sobre sus tareas encomendadas
- 6.-No asistir en tiempo y forma a la firma del recibo correspondiente al apoyo otorgado.

Se notificará a la beneficiaria la causal de baja en la Dirección de Promoción Social y Educativa a través de la JUD de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio delegacional segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

Se notificará a la beneficiaria la causal de baja en la Dirección de Promoción Social y Educativa a través de la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio delegacional segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

Tal como se ha manifestado, la Dirección de Promoción Social y Educativa a través de la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio delegacional segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24, será el área encargada de recibir las solicitudes de acceso al programa. Una vez que los expedientes de cada una de las solicitantes se encuentren debidamente integrados éstos se turnarán a la Subdirección de Promoción Social para su revisión y en su defecto su aceptación.

Una vez que se haya determinado el acceso o no de la solicitante al programa, la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil de la Dirección de Promoción Social y Educativa ha de notificar a cada una de las interesadas su aceptación o no al programa; así como la información de logística correspondiente: horarios y sede para prestar sus actividades de apoyo, entre otras.

La mujer que haya sido elegida para ocupar el lugar como apoyo en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil para la enseñanza, por sus funciones, estará desvinculada de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirá la categoría de trabajador por ninguna circunstancia. En tanto, la Subdirección de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social y Educativa determinará los horarios.

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el Programa Social "ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO
- b) Los horarios de permanencia y atención a la comunidad en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), serán determinados por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil perteneciente a la Subdirección de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- c) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a los Programas.

- d) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas, será la unidad responsable de la validación del padrón de Beneficiarias, así como del envío de los recibos de pago de las dispersiones en los monederos electrónicos.
- e) Las dispersiones en los monederos electrónicos de las ayudas económicas a las Beneficiarias, dependerán de la autorización de la Dirección de Finanzas.
- f) La J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos de dispersión.
- g) Las beneficiarias del programa ATENCION PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO contarán con tres días hábiles después de la entrega para firmar del recibo correspondiente al apoyo, de no asistir en esos días las beneficiarias serán dadas de baja del programa y procederá la sustitución de la beneficiada.

Los formatos derivados del programa ATENCION PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO cuentan con nombre y firma de conocimiento de la beneficiaria señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa “ATENCION PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección Promoción Social y Educativa y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56364636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material, realizados derivados del programa ATENCION PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO “deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos y trámites para el Programa ATENCION PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO son gratuitos.

La Dirección de Promoción Social y Educativa será la responsable de dar seguimiento al desempeño y a las actividades realizadas por las acepadas como beneficiarias del programa en cada uno de las CENDIS de la delegación y, de igual manera, realizar las gestiones necesarias a efectos de liberar de manera oportuna cada uno de los apoyos económicos a esta población.

El apoyo económico se entregará a las mujeres mediante un cheque expedido a su favor, tarjeta de débito o en efectivo en la caja de la Delegación Venustiano Carranza por el monto establecido en las presentes reglas de operación y conforme a la suficiencia presupuestal existente a este programa social, para lo cual las mujeres beneficiadas con un apoyo, tres días antes de cada mes deberá entregar un informe pormenorizado con las actividades desarrolladas y el grado de impacto alcanzado.

Los datos personales de las beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

El área responsable para ejecutar el control y supervisión de las acciones del programa será la Dirección de Promoción Social y Educativa, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón mensual de mujeres beneficiadas con apoyos económicos.
- 2.- Informe mensual de indicadores de cobertura.
- 3.- Informe mensual de actividades validadas por las responsables del Centro de Desarrollo Infantil al cual fue asignado la beneficiaria del programa ATENCION PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO.

La Delegación Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Promoción Social y Educativa será la responsable del Programa Social para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- responsables de la operación y seguimiento es la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil perteneciente a la Dirección de Promoción Social y Educativa.
- 2.- Para la integración de los informes mensuales de las actividades realizadas por las beneficiarias, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil se auxiliará de las Directoras Responsables de cada plantel educativo que validaran las actividades realizadas.
- 3.- El responsable de la evaluación del Programa Social será la Dirección de Evaluación Delegacional que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa Social.

Con los elementos en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas asociadas al programa contribuyendo al uso eficaz de los recursos públicos.

Igualmente, la Dirección de Promoción Social y Educativa, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes de ingreso al programa, así como, de la incorporación de nuevos elementos de acuerdo con el número de bajas que se generen a lo largo del ejercicio fiscal 2018.

Mientras que, la J.U.D de Atención a Centros de Desarrollo Infantil será responsable de la integración de los informes mensuales de las actividades realizadas por las beneficiarias del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los beneficiarios adscritos al programa y cualquier persona podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Promoción Social y Educativa, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Promoción Social y Educativa, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias o podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Promoción Social y Educativa a través de la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio delegacional segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 11-24, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web delegacional <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Este Programa se enfoca a mujeres que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación del Programa ATENCION PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO residentes en la Delegación Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación al Programa.

1.-La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a este programa y el número de bajas que se registren.

2.-Una vez dado de alta, la beneficiaria del Programa deberá firmar el Reglamento Interno en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

3.-En caso de incumplimiento del Reglamento Interno la beneficiaria podrá emitir su queja en la JUD de Atención a Centros de Desarrollo Infantil.

De igual manera, los beneficiarios adscritos al programa y cualquier ciudadano podrán exigir de manera ágil el cumplimiento del servicio y/o entrega de apoyos por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, la cual deberá ser firmada por el peticionario.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Conforme al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

El Programa será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial del Gobierno Delegacional en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx).

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Se tendrá como fuente de información primaria la siguiente:

a) El registro del avance programático-presupuestal.

b) El padrón de beneficiadas con un apoyo económico.

La opinión de las beneficiarias será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Delegacional a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Dicha encuesta contiene 3 temáticas específicas:

1.-Datos de identificación poblacional.

2.-Opinión ciudadana acerca de la calidad del servicio.

3.-Calidad, oportunidad, suficiencia y destino del apoyo económico

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores de resultados del programa se empleará la Metodología de Marco Lógico; retomando para su cálculo los insumos de información primaria que genere el programa (avance programático-presupuestal, encuesta de percepción y padrón de beneficiados).

Matriz de indicadores de Marco Lógico del Programa

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Periodicidad	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a elevar el porcentaje de la cobertura en educación preescolar en la CDMX	Variación en puntos porcentuales de la cobertura de educación preescolar (menores de 3 a 5 años)	(1- Porcentaje de cobertura de educación preescolar (menores de 3 a 5 años) ciclo escolar)	Eficacia	Porcentaje	CDMX	Por ciclo escolar	Indicadores educativos CDMX Secretaría de Educación Pública Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa http://www.snie.sep.gob.mx/x_en_tidad_federativa.html	Dirección de Promoción Social y Educativa	El sistema educativo nacional opera de manera cotidiana	Lograr en cinco años una cobertura de la educación preescolar en más del 90%.

Propósito	Menores de 2 a 5 años 11 meses reciben atención adecuada en centros de educación inicial	Porcentaje de menores que se consideran atendidos de manera adecuada	(Total de menores que de acuerdo a sus padres se encuentran atendidos de manera adecuada en los CENDIS/Total de padres entrevistados) *100	Eficacia	Porcentaje	General Por CENDI	Anual	Encuesta de satisfacción a los usuarios de los servicios de los CENDIS	Dirección de Promoción Social y Educativa	La atención de los servicios a los menores es homogénea	Por lo menos 4 de cada 5 encuestados se encuentran satisfechos.
Componentes	beneficiarias adscritas a los CENDIS reciben apoyo económico a tiempo por su contribución al programa	Porcentaje de beneficiarias adscritas a los CENDIS que recibieron a tiempo su apoyo económico	(Total beneficiarias adscritas a los CENDIS que han recibido su apoyo en tiempo/ Total de beneficiarias adscritas a los CENDIS) *100	Calidad	Porcentaje	General Por CENDI	Mensual	Bitácoras, reporte de actividades y reportes bancarios de la dispersión de los recursos	Subdirección de Promoción Social	Las beneficiarias hacen los trámites y gestiones necesarias para su cobro oportuno	El 100% de las beneficiarias reciben su pago con oportunidad.

Actividades	Integración adecuada del expediente de las personas beneficiarias adscritas a los CENDIS	Porcentaje de expedientes de personas beneficiarias adscritas a los CENDIS integradas de manera adecuada	(Total de expedientes de personas beneficiarias adscritas a los CENDIS integradas de manera adecuada/ Total de expedientes de personas beneficiarias adscritas a los CENDIS) *100	Calidad	Porcentaje	General Por CENDI	Mensual	Expedientes de las beneficiarias	Subdirección de Promoción Social	Las beneficiarias hacen los trámites y gestiones necesarias para la integración oportuna de su expediente	El 100% de los expedientes de las beneficiarias son integrados adecuadamente.
-------------	--	--	---	---------	------------	-------------------	---------	----------------------------------	----------------------------------	---	---

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Participante: A través de su participación en el SISTEMA DELEGACIONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE

Etapas en la que participa: En el cumplimiento de las acciones implementadas en dicho sistema para la Atención de la infancia en los centros de desarrollo infantil

Forma de Participación: El Programa está relacionado y vinculado con las actividades o acciones de educación, recreación, cultura prevención del delito, servicios de salud del Programa Delegacional de Desarrollo Social, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de la niñez.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Este programa se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se lleven a cabo dentro de la demarcación Venustiano Carranza. Sin embargo, de manera particular se encuentra interrelacionado con el programa " Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años".

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años	Venustiano Carranza	Canalización de madres trabajadoras con hijos de 2 a 5 años 11 meses que trabajen.	Difusión y canalización

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

El presente programa social fue aprobado en la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el día 23 de julio de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Las áreas responsables del programa proporcionarán la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. Además, las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y podrá ser consultada en el sitio de internet <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Además, de manera mensual la siguiente información del programa será actualizada: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La delegación Venustiano Carranza publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Ordenando los registros de dichos padrones alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la delegación entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

Igualmente, cuando le sea solicitado, la delegación Venustiano Carranza otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En tanto, en el sitio de internet <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la delegación; en un formato homogéneo y conteniendo las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MTRA. MÓNICA LÓPEZ MONCADA
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
